

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

150**GETAFE NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 463 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Doña Francisca Gracia Martín Bermejo.—En Getafe, a 25 de mayo de 2010.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Félix González Pomares, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se le tendrá por parte en nombre y representación de don Pedro Chavero Delgado, doña María Chavero Delgado, doña Isabel Chavero Delgado, don Manuel Chavero Delgado, doña Luisa Chavero Delgado, don Fernando Chavero Delgado, don Jesús Chavero Delgado, don Modesto Chavero Delgado y doña Lucía Chavero Delgado, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito documentos, y cítese a “Belma, Sociedad Anónima”, como titular registral, a los promotores del expediente, como personas a cuyo nombre está catastrada la finca, y a los posibles inquilinos de la finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Getafe y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma.—Doy fe.

Y a fin de citar a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca y de los que se ignora su paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Getafe, a 20 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/6.795/10)